NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 29 de enero de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Chile.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Aprueba texto coordinado y sistematizado de la resolución que establece regulaciones de importación para granos y otros productos que indica, destinados a consumo e industrialización, actualiza tratamientos y deroga Resolución Nº2.677/1999 |
| Chile comunica la modificación de la resolución N° 8.308 exenta de 2020, que aprueba texto coordinado y sistematizado de la resolución que establece regulaciones de importación para granos y otros productos que indica, destinados a consumo e industrialización, actualiza tratamientos y deroga resolución N° 2.677 de 1999, destacándose la siguiente modificación:  Se reemplaza en el resuelvo número 2.2.1, los requisitos para la especie arveja (*Pisum sativum*), de los orígenes que se indican en el texto de la resolución que se comunica.  Lo anterior entró en vigor el 28 de enero de 2021.  Para mayor detalle, revisar el documento adjunto a esta notificación.  <https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/CHL/21_0752_00_s.pdf> |
| **Este addendum se refiere a:** |
| [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones |
| [**X**] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento |
| [**X**] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado |
| [ ] el retiro del reglamento propuesto |
| [ ] la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor |
| [ ] otro aspecto: |
| **Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*** |
| [ ] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o *(día/mes/año)*: No se aplica. |
| **Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [****X] Organismo nacional encargado de la notificación, [****X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl |
| **Texto(s) disponible(s) en: [****X] Organismo nacional encargado de la notificación, [****X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**